



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00564

Asunto: Oficio y requiere

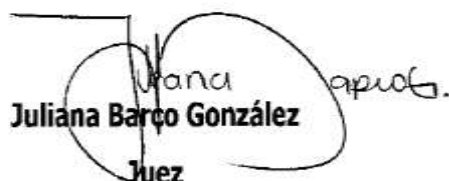
En atención a lo solicitado, procede el Despacho de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado ejecutante, este es, arismendygallegoabogados@outlook.com, al envío del oficio dirigido a Davivienda, con el fin de que se sirva proceder con embargo de cuentas decretado por el Despacho.

Por otro lado, se ordena requerir a la **Gobernación de Antioquia**, con el fin de que le indiquen al Despacho si de conformidad con el embargo decretado previamente en el proceso con radicado de referencia, de la demandada Ana Yelitza Álvarez Calle, identificada con C.C No. 43.263.800, a la fecha existen dineros retenidos y de ser así, se sirva proceder de conformidad y realizar las retenciones del caso en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. **050012041018** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sucursal Ciudad Botero)**, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes, acorde a lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 y parágrafo 2º del C. General del Proceso.

Se expide el oficio N° 1486.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 21 nov 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0bb9e5a3872ae987450ed71ec13cc68f169f9160a0f5e56fc3f53a4be70c87**

Documento generado en 18/11/2022 04:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>